



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURÍA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 20 – C.P. /2007

- ❖ *Se comunica que atento a los Incrementos Salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo y considerando las atribuciones conferidas por el Artículo N° 88 de la Ley N° 4958/97 a esta Contaduría, se establece como base para el valor del cálculo de las comisiones de Servicios según el Artículo 9° de la Ley N° 4159/85, el importe de \$ 613.50 (Pesos Seiscientos Trece con Cincuenta Ctvos.), a partir del 01 de Julio de 2007.*

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO 2007.-

Apa.



Miguel Ángel Lasquera
C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA
Contador de la Provincia